



Resolución Gerencial Regional

N° 0021-2019-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0132-2019-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos a este Despacho por la Jefa de la Oficina de Administración; mediante el cual eleva requerimiento para contratación de personal bajo el régimen CAS; y de dicho documentos y de anexos fluye disponibilidad presupuestal y la necesidad del servicio y los términos de referencia, conforme la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI. Por lo cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional autorizando el requerimiento y conformando Comisiones Evaluadoras necesarias para llevar a cabo un concurso público para cubrir diversas plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en esta entidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque





Resolución Gerencial Regional

N° 0021-2019-GRA/GRTPE

conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, siendo una de las Areas que hace el requerimiento la Oficina de Administracion, conforme la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, el Comité de Evaluación debe estar constituido por tres miembros, por lo cual debe conformarse el mismo, con el Jefe de la Oficina de Administracion, Jefe de la Oficina Solicitante, con el encargado de Recursos Humanos y con el Gerente Regional como Titular de la Entidad y para complementarlo.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional N° 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional N° 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI. Y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la RER N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los requerimientos de contratacion de personal mediante el regimen laboral especial CAS, formulados por la Oficina de Administracion mediante Oficio N° 132-2019-GRA/GRTPE-OA; por la SDILSST mediante Oficio N° 214-2017-GRA/GRTPE-DPSC-SDILSST; y por la Oficina de Cobranza Coactiva mediante Oficio N° 1495-2017-GRA/GRTPE-OCC

ARTICULO 2° CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Asistente Administrativo para la Oficina de Administracion; 01 (uno) Técnico en Archivo para la Oficina de Administracion; 01 (uno) Chofer-notificador para la Oficina de Administracion; en total 03 (tres) plazas todas para la Oficina de Administracion; el Comité de Evaluacion que estará constituido por:

1. El Abg. Cesar Augusto Velarde Canaza en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, o quien haga sus veces.
2. La CPC Ana Mercedes Huayta Pacori en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. El Sr. Vladimir Abel Morales Portillo en su calidad de encargado del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado – conciliador para la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita; en total 01 (una) plaza para la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita; el Comité de Evaluacion que estará constituido por:

1. El Abg. Alan Vivian Romero Vera en su calidad de Jefe de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita, o quien haga sus veces.
2. La CPC Ana Mercedes Huayta Pacori en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

N° 0021-2019-GRA/GRTPE

3. El Sr. Vladimir Abel Morales Portillo en su calidad de encargado del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado-conciliador para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal; en total 01 (una) plaza para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal, el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. La Abg. Araceli Oblitas Torres en su calidad de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal, o quien haga sus veces.
2. La CPC Ana Mercedes Huayta Pacori en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. El Sr. Vladimir Abel Morales Portillo en su calidad de encargado del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO 5°: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado-conciliador para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo; en total 01 (una) plaza para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. La Abg. Araceli Oblitas Torres en su calidad de Jefe encargada de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, o quien haga sus veces.
2. La CPC Ana Mercedes Huayta Pacori en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. El Sr. Vladimir Abel Morales Portillo en su calidad de encargado del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO 6°: DISPONER que las comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D.Leg. 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones designadas.

ARTICULO 7°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Cesar Augusto Velarde Canaz
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo